

LAS UTILIDADES DEL INCULTO Y LA LUCHA POR SUS APROVECHAMIENTOS EN LA GALICIA MERIDIONAL (1650-1850*)

José Manuel Pérez García
Universidad de Vigo

Resumen: Trabajo centrado en la Comarca del Bajo Miño con el empleo cruzado de fuentes para abordar el tema del inculto en una zona superpoblada que condicionó un precoz asalto a los espacios comunales ya muy carcomidos a mediados del XVIII. En la primera parte se analiza la distribución de cultivos y las productividades de las diversas dedicaciones del terrazgo no cultivado en su relación con los precios cerealeros; así se prueban ligeras transformaciones en los cultivos y la progresiva extensión del pinar. En la segunda parte se estudia la conflictividad sobre el inculto- aquí muy intensa- desde el doble plano territorial y el económico-social con vistas a demostrar la imposición de la titularidad parroquial y la constante lucha por la privatización exitosa del mismo.

Palabras clave: Productividad, utilidades, conflictividad, individualismo frente a comunitarismo.

Abstract: This work is located in the Bajo Miño region with the combined use of documentary sources about the subject of the incultivated fields in a densely populated area, which suited an early expansion over the communal spaces; these spaces which were very decreased in the middle of 18th century. In the first part, we analyse the cultivation's distribution and the productivities of the several uses of the incultivated fields in relation to the cereal prices; in this way we proved small transformations in the cultivations and the pinewood gradual expanse. In the second part we study the conflict about the incultivated fields -here very intense- in a double level, territorial and socio-economic, to show the imposition of the parish holding and the constant fight to turn private the fields with success.

Key words: productivity, utilities, conflict, individualism against community interest.

Desde la monumental obra de A. Bouhier nadie pone en duda que el inculto constituye el soporte básico del modelo agrario gallego¹; sin embargo, el estudio que aquí presentamos confirma algunos avances que ya habíamos adelantado en nuestra monografía sobre el Salnés y pone en claro que los procesos históricos relativos a la evolución y aprovechamiento de las superficies no cultivadas referidas al conjunto gallego no se ajustan a estas comarcas del sudoeste galaico. En efecto, se admite la presencia de los espacios incultos, mayoritariamente colectivos, que alcanzarían el 75 a 80 % de la superficie territorial de Galicia a mediados del XVIII² y aún el 70% a comienzos del XIX³ a pesar de las supuestas amplias roturaciones realizadas en la segunda mitad del setecientos señaladas por nuestros ilustrados⁴ y testificados por puntuales investigaciones de la bibliografía actual⁵. Asimismo, si bien se reconocen roturaciones de los espacios incultos en fechas tempranas, éstas se relacionan indefectiblemente con las respuestas extensivas que implican la ampliación del espacio cultivado⁶ y sólo se admiten usos intensivos del monte a partir de la desintegración de los espacios colectivos y la utilización individualizada de aquel, fenómeno que se produciría a partir de 1860⁷. Si bien, esta visión global podría ser asumida con ciertas reservas para el conjunto de Galicia, la dinámica histórica regional fue muy rica en el Antiguo Régimen y creó acusadas divergencias que deben conducirnos a introducir ciertas matizaciones en este cuadro general.

¹ Vid. BOUHIER, A., *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interpretacion d'un vieux complexe agraire*, 1979, principalmente pp. 1.386 y 1476 entre otras.

² Vid. SAAVEDRA, P., *Das casas de morada o monte comunal*, 1996 a, p. 355.

³ Si el monte supone en la actualidad el 62,5% de la superficie territorial a comienzos del XIX aún alcanzaba el 70%. Vid. BALBOA, J., *O monte en Galicia*, 1990, p. 17.

⁴ LUCAS LABRADA, J., *Descripción económica del Reino de Galicia*, 1971, pp. 197-99, nos describe muy bien los espacios incultos y destaca como nada menos que 1/3 de la superficie cultivada se habría roturado en los últimos 50 años. También SOMOZA DE MONSORIU, F., *Estorvos y remedios de la Riqueza de Galicia*. 1775, T. I, p. 159, señala que, a pesar de la resistencia que encontraron algunos labradores al emprender el cultivo de los montes, desde 1749 la población creció y muchos los "trabajaron sin obstáculo".

⁵ Abundantes referencias en SAAVEDRA, P., *Economía, Política y Sociedad en Galicia: la Provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, 1985, pp. 203-206 y en VILLARES, R., *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. 1982, pp. 192-93. En ciertas áreas de la Galicia litoral occidental y cantábrica, el proceso ya se había adelantado incluso al XVII. Una sistematización de estos nuevos rompimientos precoces en SAAVEDRA, P., 1996 a, pp. 355-56.

⁶ Vid. BALBOA, J., 1990, p. 246.

⁷ Así BOUHIER, A., 1979, p. 1.012, sitúa la apropiación comunal del monte a título individual por acuerdo tácito sobre todo en la segunda mitad del XIX y primer tercio del XX acelerándose entre 1865 y 1930. También BALBOA, J., 1990, pp. 147-48, remite a 1860 la aceleración de unos rompimientos ligados al individualismo agrario y la meta a alcanzar ya no serían las ampliaciones de las superficies cultivadas sino los usos individuales del monte. Similar CARDESIN, J.M., *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (XVIII-XX): muerte de unos, vida de otros*, 1992, p. 194. Sin embargo, no faltaron en el Antiguo Régimen repartos excepcionales de montes entre vecinos como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Ya en 1778, 25 de los 48 municipios gallegos que superaban la exuberante densidad de los 100 habts./Km² se ubicaban en la provincia de Pontevedra y entre estas zonas pletóricas se encontraba la comarca del Bajo Miño que aquí nos ocupa⁸. No convendría olvidar, pues, que cuando se retoman los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada de 1752/53, estas zonas ya habían culminado hacía algún tiempo su gran fase de euforia agraria y demográfica con radicales transformaciones en la estructura ganadera y en la configuración del terrazgo⁹. En efecto, los datos que nos ofrece esta fuente para nuestra comarca sobre un amplio conjunto de 38 parroquias (municipios actuales de La Guardia, Rosal, Tomiño, Tuy y Salceda de Caselas y 2 parroquias más integradas en antiguas jurisdicciones del término) son sin duda muy expresivos. Veamos:

Tabla nº 1. Distribución de la superficie teritorial

Utilización y caracterización del espacio	Extensión en Hectáreas	%
Superficie cultivada	3.773,3	41,8
Montes cerrados privatizados	1.025,5	11,4
Arbolado privatizado	528,6	5,9
Arbolado del Rey	84,6	0,9
Montes comunes útiles	1.811,2	20,1
Montes comunales inútiles	1.100,5	12,2
Espacio ocupado por servicios personales y comunes (casas, caminos, etc.)	692,1	7,7
Totales	9.015,9	100,0

Fuente: Libros de Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Respuesta nº 9.

Destaquemos tres notas esenciales de este cuadro de síntesis:

La importancia que adquiere el espacio cultivado que con el 41,8% ronda el óptimo ocupacional y deja atrás la respuesta extensiva confirmando datos semejantes que ya demostramos para el Salnés. De hecho, las cifras actuales con el 38% de super-

⁸ Una completísima visión actualizada de los niveles de densidades en la Galicia de 1787 y 1860 puede verse en EIRAS ROEL, A., *La población de Galicia, 1700-1860*, 1996. Aquí se explican las altas densidades de los 48 municipios gallegos que en la primera fecha superaban los 100 habts/km² por la eficacia de la "revolución agrícola silenciosa" (p. 75); de aquéllos nada menos que 25 se ubicaban en la provincia de Pontevedra destacando con luz propia la antigua provincia de Tuy.

⁹ Estas transformaciones tuvieron su momento culminante entre 1630 y 1730. Vid sobre los cambios ganaderos PEREZ GARCIA, J.M., "Niveles y transformaciones de la ganadería de Galicia en el siglo XVII", *Cuadernos Estudios Gallegos*, 1982, pp. 115-119. Sobre los ritmos de la producción agrícola y la importancia de esta fase vid. EIRAS ROEL, A., "Dîme et mouvement du produit agricole en Galice, 1600-1837". En GOYJ.-LE ROY LADURIE, E., 1982, p. 351. Sobre el espectacular avance del minifundio y de la microparcelación puede consultarse nuestro trabajo: "Transformación y consolidación de un paisaje rural: minifundio y parcelación en las Rías Bajas gallegas". En *Paissages et Sociétés. Melanges Géographiques en l'honneur du Professeur Alain Bouhier*, 1990, pp. 70-72 y 76-77. Nuevos datos sobre esto último en el presente trabajo.

ficie cultivada para nuestra comarca confirman esta apreciación que consideramos fundamental¹⁰.

Que los montes comunales ya habrían sufrido un fuerte proceso de privatización, mucho antes de lo que suele señalarse; de hecho, ya por entonces los bloques formados por los bienes incultos privatizados y por los comunales útiles ya están casi igualados. Aunque incluyéramos los baldíos “inútiles por naturaleza”, el espacio colectivo o comunal en el Bajo Miño no alcanza a suponer la tercera parte de la superficie territorial, algo más pero próximo al 20,9% del Salnés en el mismo momento¹¹. Así pues, todo aparece apuntar, a juzgar por estas dos comarcas significativas, que estas demarcaciones del sudoeste galaico tuvieron que tener con el inculto unas relaciones distintas que difícilmente pueden asimilarse al paralelo discurrir de otras demarcaciones de Galicia territorialmente dominantes¹².

Que el arbolado ocupaba por entonces una superficie más bien modesta sin llegar a suponer el 7% del espacio territorial.¹³

Sin embargo, el objetivo central de este trabajo es el intentar un acercamiento a las utilidades del inculto antes de abordar la lucha por las mismas a fin de comprender mejor aquello por lo que se disputa. El tema, no obstante, es difícil de abordar desde las fuentes del Antiguo Régimen¹⁴ pero no imposible como luego veremos. Con el apoyo de un buen número de escrituras patrimoniales eclesiásticas podemos hacer frente a ciertos aspectos que consideramos de interés.

¹⁰ Vid. *Mapa de cultivos y aprovechamientos de la provincia de Pontevedra*, 1986, p. 49.

¹¹ Corrigiendo 1/3 por ocultación de superficies, este terrazgo comunal útil e improductivo con el 20,9% era también aquí similar al 26% que ocupaba el terrazgo complementario privatizado (tojál, retamar y arbolado). Vid. PÉREZ GARCÍA, J.M., *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, 1979, deducido de la tabla 5-1A.

¹² Ya un hombre muy observador como Colmeiro señalaba que si bien los baldíos eran dilatados en Galicia “por el horror y antipatía que tienen vulgarmente los labradores a todo acotamiento en bienes comunales” (p. 23) en la Galicia costera los terrenos baldíos “no son tantos” (p. 31). Vid. COLMEIRO, J., *Memoria sobre el modo más acertado de remediar los males inherentes a la extremada subdivisión de la propiedad territorial en Galicia*, 1843.

¹³ Nuestras cifras son próximas a las que calcula REY CASTELAO, O., *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, 1995, p. 109, aunque su 4,4% de arbolado sobre una muestra menos compacta se queda un poco distante de nuestro 6,8%. Todavía VALENZUELA OZORES, A., *Memoria geognóstico-agrícola sobre la provincia de Pontevedra*, 1886, pp. 106-08, lamenta la escasez de arbolado de la provincia por lo que deberían repoblarse las zonas altas. Pruebas documentales de esta escasez pueden encontrarse por ejemplo en el poder general que en 1743 mueve a los vecinos de La Guardia a decir “ser esta jurisdicción muy estéril en robles y alcornoques y más géneros de maderas”. A.H.P.P., F.P., Libro 8B, 1-VII-1743. También en 1799 los vecinos de Malvas intentan que el carro de madera que cada vecino debe pagar al Obispo de Tuy en reconocimiento de señorío sea reducido a “cota fija en dinero” porque “a causa de la falta de frutos que de algunos años a esta parte se experimenta... no pueden aprontar en propia especie dha leña sin que pasen a comprarla a otras feligrasías y esto a mucha costa”. A.H.P.P., F.P., Libro 66 A, 1-XI-1799.

¹⁴ Vid. VIVIER, N., “Las biens communaux en France au XIXe siècle. Perspectives de recherches”. *Histoire et Sociétés Rurales*, 1994, p. 123, constata que los análisis sobre comunales con series de datos cifradas “se prestan mal a un estudio de este tipo” y “su rentabilidad no puede ser cifrada”.

En primer lugar disponemos de las extensiones dedicadas a los diversos cultivos lo que nos permite acercarnos a los aprovechamientos del suelo y al tamaño de los patrimonios cedidos. Los resultados serían, en Has.:

Tabla nº 2. Distribución interna de los patrimonios

Periodos	Nº de casos	Superficie cultivada	%	Media por patrimonio	Superficie inculta	%	Media por patrimonio	Tl. media por patrimonio
1636-1749	50	81,99	71,5	1,64	32,67	28,5	0,65	2,29
1750-1799	120	186,09	61,5	1,55	116,46	38,5	0,97	2,52
1800-1859	150	162,06	63,6	1,08	92,86	36,4	0,62	1,70
Globales	320	430,14	64,0	1,34	241,99	36,0	0,76	2,10

Se aprecian ligeros cambios en esta evolución hasta finales del XVIII. Sobre una explotación media global cercana a las 2 Has, constatamos un evidente equilibrio entre la superficie cultivada y el inculto privatizado acoplado a esta explotación siendo casi 2/3 el primer componente y 1/3 el segundo. Esta relación incluso parece mejorar en la segunda mitad del XVIII si bien se necesitarían más casos para el primer período lo que nuestras fuentes no permiten¹⁵; parece como si nuestros labriegos se adelantasen a las llamadas de nuestros intelectuales de los siglos XVIII y XIX hacia un mejor acoplamiento entre ambos bloques en aras de un mejor abonado¹⁶. El último corte nos señala una importante reducción de las explotaciones medias -casi 1/3 menos que en la fase anterior-, pero ello no impide la permanencia casi matemática de la relación entre lo cultivado y no cultivado lo que indica unas elevadas dosis de racionalidad.

También podemos avanzar algunos aspectos acerca de las utilidades ofrecidas en estos bienes patrimonializados. Desde los años treinta del setecientos y ya con carac-

¹⁵ Lamentablemente, el Archivo Diocesano de Tuy sólo conserva patrimonios para esta comarca desde 1736. Es cierto que en protocolos es posible remontarse algo más pero no con mucho éxito. Para el siglo XVII se han podido recoger 13 casos con un vaciado notarial exhaustivo localizándose el primero en 1636 pero la mayoría son posteriores a 1670. En estos patrimonios del XVII la media de superficie cultivada por explotación es de 1,65 Has. muy similar a la del conjunto del período 1636-1749. Sin embargo, el inculto complementario sólo supone 0,31 Has. y no llega a suponer el 16% del patrimonio lo que sin duda sería muy significativo de poder probarse con más casos.

¹⁶ DE EL SEIXO, V., *Lecciones prácticas de agricultura y economía que da un padre a su hijo para que sea un buen labrador en cualquier País del Mundo*, 1992-94, T. I, pp. 145-47, enfatiza el papel del abonado de manera que "yo prefiriera sembrar menos terreno y estercolarlo más". SANCHEZ, P.A., *La economía gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez*, 1973 (reed.), p. 119, defiende la íntima conexión entre la agricultura y la ganadería de manera que si en Galicia las tierras producen dos o tres cosechas "se debe a los estiércoles que hacen los ganados". SALGADO, A., *Notas de Antonio Salgado*, 1858, s/f., lamenta las excesivas roturaciones hechas sin "reflexión ni buen consejo" que conducen a que en la marina no haya montes y se cultive el maíz "con falta de abonos suficientes" y así las gentes del campo "se van precipitando en la pobreza". Más contundentes PARDO BAZAN, J.-CONDE DE PALLARES, *Memoria sobre la necesidad de establecer escuelas de Agricultura en Galicia*, 1862, p. 37, cuando lamentan las excesivas roturaciones ya que con "menos tierras y mucho mejor abonado doblarían las cosechas pero por culpa de aquellas la ganadería se ha reducido" (p. 47). También CASTRO BOLAÑO, J.M., *Informe sobre el estado de los montes de la provincia de Lugo y los medios para proveer a su conservación*, 1850, p. 7, propone restaurar al comunal los territorios apropiados al mismo y "arasar los cierres".

ter habitual nos suministran información cifrada de las cantidades que rentarían estos bienes a los patrimonialistas en forma de una especie de producto neto. Estos serían nuestros resultados:

Tabla nº 3. Distribución de las utilidades según tipo de aprovechamiento (en %)

Períodos	Maíz	Vino	Maderas	Tojo	Total
1736-1799	55,6	34,4	6,0	3,9	100
1800-1859	66,3	25,1	5,1	3,5	100

En el siglo XVIII este modelo agrario gira en torno a una estructura más equilibrada y sólida: papel dominante y esperado del cereal que aporta algo más de la mitad de los ingresos patrimoniales e indiscutible protagonismo de la vid que supone algo más de la tercera parte de las entradas; asimismo, una nada despreciable participación del inculco que se aproxima al 10%. En la primera mitad del XIX la situación creemos que se habría deteriorado como consecuencia de la excesiva presión de la población –la densidad media de la comarca ha pasado de 111,4 habts./Km² en 1752/53 a 143,3 en 1860– y este cambio condujo a la necesidad de potenciar la producción de cereal para garantizar la subsistencia sacrificando el vino. Es así que la vid y el inculco, sin romper la estructura del modelo, padecen evidentes retrocesos y de una manera muy especial las vides. También se deduce que la trascendencia del inculco no está, como es bien sabido, tanto en las valoraciones económicas de sus producciones como en su carácter complementario indispensable.

Sin embargo, aunque estas últimas utilidades no son decisivas en los “inputs” de la economía doméstica, bueno será aproximarnos a la evolución de estas producciones como recogemos en el gráfico nº 1 y en la tabla nº 4:

a) Se observa una tendencia generalizada al crecimiento de las utilidades –no podría ser de otro modo en una fase de contundente alza de precios –con algunas excepciones como la clara inversión del período 1760/84 y el derrumbamiento final de la productividad de las dehesas (1835/59) en claro contraste con las demás utilidades del inculco.

b) En el plano exclusivamente maderero, las producciones de las dehesas y de los pinares reflejan un interesante pugilato por la primacía que al final termina decantándose en beneficio del pinar, quizás con mejor capacidad de acoplamiento a las necesidades madereras de los viticultores y, sobre todo, por su mejor adecuación al aprovechamiento del esquilmo.

c) A destacar el papel del tojar que es muy apreciado en nuestras escrituras. En el punto de partida sus estimaciones aparecen muy descolgadas con relación a la producciones arbóreas: así en 1736-59 las utilidades del tojar apenas se apreciaba un poco más que la mitad de las dehesas de roble (52%) o de los pinares (61%); sin embargo, si retenemos el ciclo final (1835/59) ahora en esta misma comparación el

Gráfico nº 1. Evolución de las utilidades del monte en índices (Base 1736-1859=100)

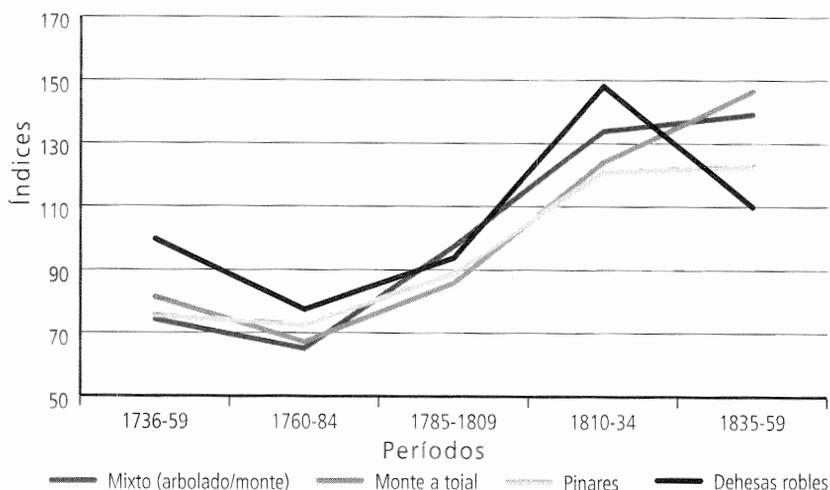


Tabla nº 4. Evolución de las utilidades del inculto (Base 1736-1859 = 100). En reales y Has.

A) LAS ÁREAS DE ARBOLADO								
a) Dehesas de robles					b) Pinares			
Períodos	Extensión	Utilidades	Idem en rs/Ha.	Indice	Extensión	Utilidades	Idem en rs/Ha.	Indice
1736-59	3,97	962	242	99,6	1,03	212	206	75,5
1760-84	4,18	785,5	188	77,4	1,75	346	198	72,5
1785-09	5,81	1.324,5	228	93,8	4,16	1.010,5	243	89
1810-34	2,52	907	360	148,1	4,16	1.371	330	120,9
1835-59	1,17	312	267	109,9	1,38	462	335	122,7
Totales	17,65	4.291	243	100	12,48	3.401,5	273	100

B) LAS ÁREAS DE INCULTO Y MIXTAS (ARBOLADO/TOJAR)								
a) Monte raso sin árboles, a tojo					b) Parcelas mixtas (arbolado/tojar)			
Períodos	Extensión	Utilidades	Idem en rs/Ha.	Indice	Extensión	Utilidades	Idem en rs/Ha.	Indice
1736-59	11,90	1.503,5	126	81,3	13,04	1.829	140	74,1
1760-84	5,89	611,5	104	67,1	11,12	1.375	124	65,6
1785-09	18,43	2.449	133	85,8	14,57	2.686	184	97,4
1810-34	14,22	2.727	192	123,9	17,04	4.318,5	253	133,9
1835-59	7,33	1.665	227	146,5	4,25	1.119	263	139,2
Totales	57,7	8.956	155	100	60,02	11.327,5	189	100

tojal ha ganado terreno en su estimación con relación a la producción del pinar (68% antes 61) y de una manera especial si el contraste lo hacemos con las dehesas (85% y antes el 52%). Sin lugar a dudas, en esta carrera de creciente valorización de las producciones del inculto las mayores demandas parecen provocar una especial revalorización de unos esquilmos que hay que suponer cada vez mas escasos.

Podemos dar un paso más y pasar de las utilidades al acercamiento de las producciones reales por Ha. ocupada (tabla nº 5). Nuestros patrimonios confirman los datos del Catastro de Ensenada en periodicidad de las cortas y en los niveles productivos, al menos en las declaraciones dominantes y más fiables: las dehesas se cortan, según la fuente ensenadina, cada 3, 4 ó 5 años en unas parroquias o cada 4, 5 ó 6 en otras y vienen a producir el equivalente a unos 0,88 carros de madera anuales por ferrado o si se prefiere unos 20 carros por Ha. casi idénticos a los 21 de nuestros patrimonios. Los tojares se cortan cada 3, 4 ó 5 años según calidades- dominan los 3 años de intervalo en los patrimonios- y producen 0,67 carros /ferrado o, lo que es lo mismo, 15 carros anuales por Ha, inferiores a los 23 de nuestros patrimonios.¹⁷

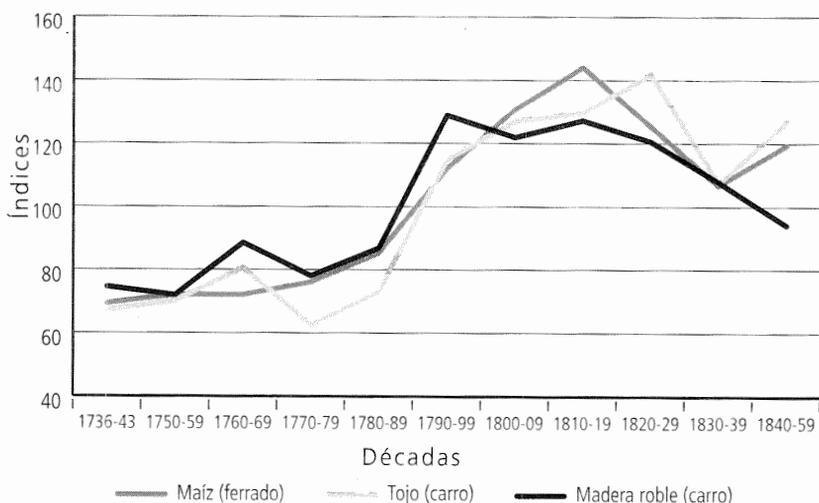
Tabla nº 5. Evolución de la productividad del inculto

Periodos	I) Dehesas de robles			II) Monte a tojal		
	Extensión en ferrados	Producción en carros anual	Idem en carros por Ha.	Extensión en ferrados	Producción en carros anual	Idem en carros por Ha.
1736-59	63,75	61	22	157,0	173,0	25
1760-84	52,25	48	21	93,5	86,5	21
1785-09	56,00	46	19	295,0	303,0	24
1810-34	45,00	44	22	311,5	302,5	22
1835-59	15,25	10	15	168,0	154,0	21
Totales	232,75	209	21	1.025,0	1.019,0	23

Por último, el estudio de los precios de los productos del esquilmo y sus relaciones con los precios del maíz, cultivo dominante, nos ayudan a complementar este análisis precedente (Vid. gráfico nº 2). Quizás lo más interesante del gráfico es que los precios aplicados al maíz no rompieron su concordancia con los precios de la madera o con los del tojo de manera que las tres series nos ofrecen unas subidas bastante para-

¹⁷ Debemos aclarar que estos rendimientos se producen en las parcelas privadas y cerradas y no en los montes abiertos. Así, por ejemplo, si tomamos el Libro de respuestas generales de Picoña se nos aclara como los tojales cerrados se cortan cada 3 (1ª calidad), 4 (2ª) y 5 años (3ª) mientras que en los abiertos las cortas se producen cada 6, 8 y 10 años según dichas calidades y, naturalmente, sus producciones son distintas en escala decreciente. A.H.P.P., Catastro, Caja 619 B, Libro de respuestas generales, respuesta a la pregunta nº 3, San Martín de Picoña, 2-IX-1752. Por eso PEREIRA, L.M., *Reflexiones sobre la ley agraria de que se está debatiendo en el Consejo*, 1788, p. 38, propone la división de estos amplios territorios porque las tierras divididas y cerradas producen mucho más y si andan en abierto se necesitaría tres veces más extensión.

Gráfico nº 2. Evolución comparada de los precios del maíz con los productos del monte. (Base 1736-1859 = 100)



lelas. Si afináramos un poco la lectura podríamos indicar que excepción hecha del breve período de 1800 a 1819, de máxima inflación de los precios cerealeros en el que el maíz se impone con claridad arrastrando tras de sí a los demás productos, en el resto sale claramente derrotado. Si en el siglo XVIII el elemento más dinámico fueron las maderas de las dehesas, tal vez por la fuerte demanda de la construcción naval y de la leña por las crecientes necesidades de unas herrerías en pleno auge, en el resto del primer XIX (1820-59) es el tojo el capítulo más dinámico. Como ya sucediera antes con el análisis de las utilidades ahora también son los precios los que vuelven a señalar-nos la fuerte presión a la que por entonces debieron estar sometidos los esquilmos. No es casual que la conflictividad intraparroquial se haya acentuado durante esta fase como apreciará el lector en la segunda parte de esta trabajo.

¿Podríamos acercarnos a las posibilidades de abonado que ofrecía esta estructura agraria? Antes de intentarlo con una explotación final de todos los datos ofrecidos hasta ahora, permítansenos un par de precisiones:

- Las tierras al parecer no se abonaban anualmente sino en la cabeza de las rotaciones. Así en el Salnés se abonaba un año de cada tres y entonces cada Ha. recibía unos 64 carros de abono, sea el equivalente a unos 21 anuales¹⁸. Como en el

¹⁸ Vid. PEREZ GARCIA, J.M., 1979, p. 170. Ya DIAZ DE RABAGO, J., *El crédito agrícola*, 1883, p. 51, apunta a la cantidad de abono que se utilizaba al principio de cada rotación. Estas prácticas de abonado para varias cosechas eran habituales en las zonas de agricultura evolucionada como puede verse en SLICHER VAN BATH, B.H., *Historia agraria de Europa Occidental, 500-1850.*, 1974, pp. 376-382.

Bajo Miño las rotaciones dominantes eran bienales habríamos de suponer que se abonaría un año de cada dos y de recibir un similar aporte de estiércol se precisarían unos 25 carros por Ha. y año. En cualquier caso, la fuente ensenadina no nos aclara esta fundamental cuestión y nos obliga a partir de las referencias geográficas más próximas conocidas.

- b) Los cálculos que suelen hacerse sobre necesidades de estiércol acostumbran a identificar carro de abono y carro de tojo¹⁹. Bien es verdad que las cifras que suelen admitirse serían de que las tierras gallegas recibían de 20 a 40 carros de abono por Ha. Nosotros creemos más cercanos las cifras de Díaz de Rábago que retiene de 40 a 50 al comienzo de cada rotación por lo que nos quedamos con 50 carros como marco de referencia²⁰. Ahora bien para producir estos 50 carros de abono no serían necesarios otros tantos carros de tojo ya que bastaría probablemente con cerca de la mitad según consideramos por experiencia personal y testimonios orales actuales recogidos; aún así, para no pecar de optimistas tomaremos 2 carros de tojo como precisos para obtener 3 carros de abono²¹. Veamos nuestras estimaciones en todo caso aproximativas:

- 1) *Período 1636 a 1749*: para una explotación patrimonial de 2,29 Has de las que 1,64 serían cultivadas se precisarían unos 41 carros de abono anuales en rotación bienal y abonado cada dos años y, si se prefiere, unos 27 carros de esquilmo por año. Como la superficie de inculto disponible era únicamente de 0,65 Has., sólo se dispondría de unos 15 carros de esquilmo en el mejor de los casos y los 12 restantes deberían proceder de los espacios comunales. En realidad algo más ya que una parte no despreciable de estos incultos privatizados eran dehesas de robles poco aptas, como es bien sabido, para la producción de tojo. En definitiva, casi la mitad del esquilmo debería proceder de los espacios comunales y de ahí su trascendencia; además dada su menor productividad y lentitud de corte estas necesidades requerirían extensiones muy respetables.

¹⁹ Para BOUHIER, A., 1979, pp. 914-923, al precisarse 30 a 75 carros de esquilmo por explotación se hacen necesarias de 2,5 a 3 Has. de tojal y esto obliga a reducir las superficies cultivadas como mucho al 33-55%. BALBOA, J., 1990, p. 32 y sigs., toma de Bouhier la misma relación y propone por Ha. cultivada de 20 a 40 carros de tojo lo que requiere un equilibrio entre el monte y las tierras cultivadas.

²⁰ Vid. DIAZ DE RABAGO, J., 1883, p. 51. Creemos que en vez de los 64 carros de abono por Ha. del Salnés serían suficientes unos 50 en la comarca tudense. Esto no sólo porque aquí el ferrado de extensión es más reducido (437 m² frente a los 629 de allí) sino también porque las rotaciones dominantes son bienales y no trienales como sucede en la primera comarca.

²¹ Asimismo, admitimos para rendimientos del tojal los datos que nos parecen más seguros procedentes de los patrimonios. Para un cuestionamiento de los datos catastrales de 1752/53 vid. PEREZ GARCIA, J.M., "Un chequeo al Catastro de Ensenada en la comarca del Bajo Miño". *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, 1999, 1, principalmente pp. 160-63 y 172-75.

- 2) *Período 1750-1799*: ahora la explotación media calculada en nuestros patrimonios sería de 2,52 Has y el inculto acoplado a la misma unas 0,97. Para abonar correctamente las 1,55 Has. cultivadas se precisarían 26 carros de esquilmo anuales para conseguir los 39 carros de abono necesarios. En realidad esa casi Ha. disponible de inculto sólo nos proporcionaría 22 carros de tojo en el mejor de los casos con lo cual el déficit se habría reducido a unos 4 carros aunque se precisarían más por las razones apuntadas. Por lo tanto en esta fase la cobertura del suministro de materia orgánica desde las parcelas incultas privatizadas se habría potenciado y la presión sobre los comunales se habría podido relajar. Indirectamente también se prueba que el asalto sobre el inculto no tuvo como único objetivo la respuesta extensiva.
- 3) *Período 1800-1859*: la explotación media cae en esta etapa hasta 1,70 Has y la superficie a abonar apenas rebasa la Ha (1,08) por lo que ya sólo se necesitarían unos 18 carros anuales de tojo para obtener con ellos los 27 carros de abono que se precisarían. Claro que al descender también el terrazgo inculto disponible (0,62 Has.) apenas si se podían conseguir unos 14 carros anuales teóricos por lo que el déficit sería similar al de la etapa precedente con 4 carros. Sin embargo, aunque las cifras absolutas sean iguales no lo son a escala relativa: en la fase anterior el 15% del esquilmo debería proceder de los espacios comunales y ahora habría que extraer el 22% pero con la circunstancia de que en la segunda fase los demandantes eran más y las disponibilidades eran menores. Además una agricultura más virtuosa en esta fase ¿no exigiría mayores cantidades de abono?²² ¿Explica esto la creciente oleada de conflictividad que vemos surgir en estos momentos?

Si nos quisiéramos quedar con unos datos globales para todo el período estudiado precisaríamos 22 carros de tojo para producir los 33,5 carros de abono anuales y así poder abonar correctamente nuestra explotación media teórica cultivada de 1,34 Has pero la superficie disponible de inculto privado -0,76 Has.- sólo nos proporcionaría unos 17. Así pues, precisaríamos otros 5 carros de esquilmo con lo que cerca de 1/4 del mismo debería proceder de los comunales; asimismo, queda claro que el inculto particular era el que aportaba las mayores cantidades del esquilmo necesarias en esta virtuosa agricultura tudense lo que explica su alto grado de privatización. Tam-

²² Sobre la elevación de los rendimientos cerealeros en esta zona a partir de 1800-1820 según municipios, vid. PEREZ GARCIA, J.M., "En los límites del virtuosismo agrario tradicional: la fertilidad de la comarca del Bajo Miño (1730-1860)". *Ler.Historia*, 1999, 36, pp. 225-28.

bién cabe concluir que, contra lo que señala Bouhier para el conjunto gallego, no serían precisas aquí esas 2,5 a 3 Has de inculto para suministrar un esquilmo razonable a una Ha. cultivada por lo demás inviable en nuestra comarca donde sólo existía 0,91 Has. de inculto productivo – privatizado y comunal- por Ha. cultivada. Con los datos del Catastro de Ensenada se demostraría que 1,13 Has. de tojal privatizado serían capaces de suministrar el material orgánico necesario para estercolar una Ha. cultivada y aún 0,74 Has. si hacemos caso a nuestros patrimonios eclesiásticos que nos ofrecen unos rendimientos algo superiores y al parecer más sólidos.

Más difícil es acercarnos a una visión dinámica del inculto y sus dedicaciones, dada la limitación de las fuentes del Antiguo Régimen pero aún así lo intentamos si bien somos conscientes de que no aspiramos sino a alcanzar meras respuestas orientativas. El primer acercamiento lo desarrollamos con un estudio minucioso de los contratos de cesión de los bienes inmuebles (foros, subforos/acogimientos y arrendamientos) reteniendo aquellas cesiones que impliquen superficies no cultivadas siempre y cuando superen o iguallen la mitad de los bienes contemplados en cada cesión. Con algo más de un millar de contratos estos serían nuestros resultados (tabla 6).

Los resultados creemos que son susceptibles de una doble lectura que se acomoda bastante bien a la conocida dinámica de estas tierras occidentales. Independientemente del sesgo que se pueda estar cometiendo, no debe sorprendernos esta invasión de los incultos en la segunda mitad del siglo XVII cuando por entonces las contrataciones fueron muy abundantes (44,8%). Ciertamente que las extensiones cedidas son muy reducidas ya que apenas se transmite 1/3 de Ha. de inculto por operación pero no cabe duda de que esta intensa actividad contractual debería explicarse por el hecho de encontrarnos en el corazón de la respuesta extensiva que por entonces debió afectar de una forma muy especial a estas demarcaciones litorales en correlación con la euforia demográfica del momento²³. El marasmo demográfico de la provincia tudense en el siglo XVIII se deja sentir también en estas contrataciones del inculto que se hundieron en porcentajes de cesión y en la modestia de las extensiones transferidas; sin embargo, todo cambia a partir del umbral de 1800. Coincidiendo con un nuevo rebrote demográfico se acentúa nuevamente la presión sobre este terrazgo complementario –el 57%

²³ Un buen análisis de las reacciones sobre el inculto en períodos de reconstrucción y fuerte crecimiento demográfico puede verse en BOEHLER, J.M., *Une société rurale rhénane: la paysannerie de la plaine d'Alsace (1648-1789)*, 1994, p. 315, vol 1, fenómeno que el autor define como "roturaciones salvajes" por el que se pasa a disfrutar de espacios "sin pagar renta, furtivamente y sin título". Los efectos del crecimiento demográfico, el freno inviable a las nuevas roturaciones, el avance del individualismo y la desintegración de la comunidad campesina pueden verse en BOSCH, M.-CONGOST, R.-GIFRE, P., "Los 'bandos'. La lucha por el individualismo agrario en Cataluña. Primeras hipótesis (siglos XVI-XIX)". *Noticiero de Historia Agraria*, 1997, 13, pp. 73-83.

Tabla nº 6. El inculto a través de los contratos notariales

6.A.- Alcance de los incultos cedidos					
Períodos	Nº contratos	Idem con transferencia mayoritaria de inculto	%	Extensiones cedidas (Has)	Media por contrato (Has)
1650-99	145	65	44,8	22,50	0,35
1700-49	112	12	10,7	5,81	0,48
1750-74	208	18	8,7	5,79	0,32
1775-99	173	19	11,0	8,93	0,47
1800-24	236	35	14,8	26,98	0,77
1825-49	168	32	18,0	30,75	0,96
Totales	1.042	181	17,4	100,76	0,56

6.B.- Tipología de las cesiones			
Tipo de contrato	Total casos (A)	Idem con cesión mayoritaria de inculto (B)	% de B sobre A
Foros	645	153	23,7
Subforos/acogimientos	268	25	9,3
Arriendos	129	3	2,3
Totales	1.042	181	17,4

6.C.- Grupos sociales inmersos en las contrataciones del inculto				
	Dueños de los bienes transferidos		Receptores de los mismos	
Tipología social	Nº casos	%	Nº casos	%
Eclesiásticos	38	21,0	9	5,0
Titulados de Don	70	38,7	9	5,0
Personas del común	73	40,3	163	90,0
Totales	181	100,0	181	100,0

Fuente: 61 notarías de los Archivos Provincial de Pontevedra y Diocesano de Tuy.

del inculto controlado se concentra en sólo 50 años sobre los 200 consultados— e incluso se elevan las extensiones cedidas en cada contrato. Nuestra hipótesis es que la mayor parte de esta segunda ofensiva sobre el inculto no debió buscar tanto la ampliación de la superficie cultivada como la intensificación del uso del monte.²⁴

²⁴ Podríamos citar entre otros el pleito promovido por Luis Areal y otros vecinos de Currás contra el juez de la jurisdicción de este nombre y otros 8 vecinos más porque se han propasado de “mano maior y poder absoluto desde algunos tiempos a esta parte ellos y otros más vecinos a cerrar en el monte común las tierras que van señaladas” por eso piden se de comisión a la justicia de Barrantes para que “conozca el asunto” y se sirva “mandar arrasar y demoler todos los cercados tomados en el baldío”. A.R.G., R.A., Montes, Legajo 22.428, pieza 16, 2-IX-1799. En el pleito que promovieron algunos vecinos de Salceda contra su Procurador General y otros por haber demolido los primeros unos cierres que estos habían hecho en terrenos comunales, el procurador implicado señala que “comenzó a cerrarlo con muro” pues “poco importa que haiga leyes y providencias para fomento de las dehesas y todo género de arboles si no ha de tener el dueño la facultad de asegurarlos del diente de algún animal o de alguna mano maligna”. A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 11.590, pieza 2, 26-IV-1797. Podríamos mencionar también el pedimento presentado

La vía prioritaria de cesión fue el contrato foral y el mayor protagonismo correspondió a las élites dominantes del Antiguo Régimen y de forma especial la hidalguía, fenómeno ya bien conocido de la historiografía gallega. El notable papel del común como aforante no corresponde en esta ocasión a la participación campesina que apenas controla una veintena de casos sino al protagonismo de los regimientos en esta muestra. En este caso habría que destacar la activa presencia del equipo regidor de la Jurisdicción de La Guardia quien en la segunda mitad del seiscientos realizó numerosos foros mayoritariamente perpetuos en las parroquias que la conformaban (Rosal, La Guardia, Salcidos, Tabagón y Eiras por este orden). Hemos controlado 54 contratos en los que se ceden pedazos de “pasto común y baldío” en provecho de los propios del Regimiento para que labriegos sin recursos y aún pobres de solemnidad pudieran edificar “una casa, aira y huerta y labrar algún pan para su sustento” como lo hicieron con Amaro Martínez, vecino de Tabagón,²⁵ a quien le cedieron 7 ferrados (unos 3.000 m2) por la módica renta foral de 1 real. En efecto, el sistema miraba mucho más a la atención de vecinos sin recursos que a los ingresos de los propios de manera que no hay relación alguna entre las extensiones cedidas y las rentas impuestas -siempre monetarias- más bien simbólicas. Así lo mismo le cobraban a Agustín Álvarez en 1674 por 10 ferrados que a Alonso Rodríguez en 1672 por 0,5 ferrado imponiéndoseles la obligación de pagar 16 maravedíes al Procurador guardés²⁶. Lo cierto es que después de haber distribuido 224 ferrados (unas 10 Has.) entre 58 vecinos de la Jurisdicción²⁷ sólo reforzaron las arcas municipales en la modestísima cifra

por Manuel Maceira, vecino de Guillarey, contra Manuel Pérez, que lo es de Soutelo, porque este se introdujo en una finca del primero y de “mano maior y poder absoluto quitó el tojo y esquilmo del monte de dho Maceyra” y según uno de los testigos nadie en “dha parroquia de Paramos - parroquia de la parcela - le interceptó en dha posesión al tal Maceyra” y según otro “si se propasó cortar el toxo de dho monte lo hizo por conocer que Maceyra es un pobre”. A.D.T., F.H., Pedimentos , 5.700, 1826.

²⁵ A.H.P.P., F.P., Libro 3, 4-IV-1670.

²⁶ A.H.P.P., F.P., Libro 3, 2-IX-1674 y 16-IV-1672.

²⁷ La sucesión cronológica desde el primer contrato localizado en 1646 y el último en 1680 que realizaron estos ediles fue como sigue:

Años	Nº contratos forales	Extensión en ferrados	Renta foral en reales
1645-49	1	6	0,7
1650-54	1	9	1
1655-59	1	2	0,5
1660-64	4	27	4,2
1665-69	0	0	0
1670-74	29	108,0	15,9
1675-79	17	69,5	36,7
1680-84	1	2,5	16,0
TOTALES	54	224,0	75,0

Fuente: A.H.P.P., F.P., notarios B. Pérez Ordóñez (1644-61), Libros 1 y 1 B y J. Rivas Valladares (1655-1688), Libros 2, 3 y 3 B.

de 75 reales lo que traduce el fin social del proceso enajenador²⁸ y refleja la euforia del modelo hacia los años setenta del siglo XVII. Sin embargo, parece que no es necesario recurrir al ámbito municipal o jurisdiccional para encontrar este tipo de comportamientos ya que en el pleito que promovieron algunos vecinos de Ribadelouro contra sus convecinos, Rafael Bugallo y su yerno Domingo López, se reconoce que el regidor de la parroquia con otros 24 vecinos acordaron señalarle al López “un corto y reducido terreno.... y a mayor abundamiento me lo han demarcado porque me hallo sin casa, ni vivienda para mi habitación” como nos relata el implicado. Sin embargo reconocer que eran habituales estas concesiones, un grupo de vecinos de la aldea en que fue señalado el terreno conflictivo se oponen a este ataque al espacio comunal y ganan auto a su favor porque como ellos dicen el suegro del beneficiario (R. Bugallo) “es uno de los vecinos más ricos y acomodados de la feligresía” por lo que no hay la “menor razón para aniquilarnos en la posesión y goce de nuestros comunes por unos ricos avarientos”²⁹. En conclusión, además de la iniciativa individual que luego veremos, todo apunta a que los poderes políticos de los regimientos y jurisdicciones y aún los parroquiales, con el beneplácito casi siempre de sus convecinos, cooperaron de forma decisiva en la ocupación de los terrenos comunales y en la privatización de los mismos sobre todo en épocas fáciles cuando eran abundantes.

Nuestro segundo acercamiento analiza la evolución de los aprovechamientos del terrazgo inculto sirviéndonos de nuevo de la rica información recogida en nuestros patrimonios eclesiásticos. En la Tabla 7 abordamos el tema con un triple enfoque:

a) En el apartado A podemos ver como las superficies arboladas mantienen una relación bastante estable con las parcelas destinadas a la producción exclusiva de tojo si bien éste con el 53,7% supera en algunos puntos a los espacios arbóreos que se quedan con un 46,3%. Esta superioridad del esquilmo sobre las superficies madereras ya había quedado probada en los resúmenes generales del Catastro de Ensenada con mayor contundencia (Tabla 1).

b) Si se analizan las dedicaciones específicas que constan en las diversas parcelas (Apartado B.1) se destaca un primer momento (1736/59) donde el paisaje aparece claramente dominado por las dehesas de robles y los entonces abundantes sotos de castaños con frecuencia asociados en las mismas fincas. Es muy posible que por

²⁸ Así la Justicia y Regimiento de la Guardia “atendiendo a que vayan en aumento sus basallos” aforan por tres voces a Sebastián Gil, vecino de Tabagón, porque “avía presentado una petición delante de sus mercedes” para que le aforasen un pedazo de territorio de nueve ferrados “por cuanto estaba casado abía dos años y no tenía donde abitar con su casa y familia y por ser basallo de sus señorías se le devía amparar y de cómo en socorrerle paraazer una casa, ayra y corrales no asía agravio a ninguna persona además de ser en monte”. Por este importante espacio sólo se le impone una renta de 34 maravedies. A.H.P.P., F.P., Libro 1, 12-II-1651.

²⁹ A.D.T., F.H., Pedimentos, 5.430, 1789.

entonces ambos supusieran entre el 85 y el 90% de la producción de madera con el roble como gran triunfador. Desde entonces el protagonismo del pinar se pone en evidencia con un avance ciertamente importante y es así que entre 1830 y 1859, un siglo después, el paisaje había cambiado notablemente: los castaños tenían una presencia algo menor que al comienzo de la serie pero los pinos ya eran tan frecuentes como los robles y ambos compartían numerosas parcelas mixtas.

c) Si se analizan las superficies de dedicación (Apartado B.2) la visión anterior no cambia aunque se precisa un poco más: hasta fines del XVIII –quizás de 1780 a 1790– el pinar apenas representa el 10% de las superficies arboladas pero desde los últimos lustros del setecientos se va extendiendo con notable rapidez. Las superficies específicas de roble y de pinar viven precisos movimientos invertidos siendo este último el virtual vencedor de este pugilato por su mejor adecuación a las necesidades productivas de la comarca y en consecuencia la calidad de la madera fue sacrificada a la cantidad y celeridad del crecimiento. Así pues, las explotaciones privadas confirman una evolución que las visitas realizadas a las dehesas reales ya habían probado³⁰.

Dada la importancia del inculto en el modelo agrario gallego no es sorprendente que sobre estos espacios se haya generado una importantísima conflictividad. Sin embargo, la aproximación a la misma es cuanto menos compleja y difícil. Nosotros hemos pretendido recoger cualquier información disponible sobre conflictos en tres fondos documentales básicos: 1) Los fondos de la Real Audiencia en sus series de Vecinos y de Montes, si bien esta última no se ha completado por encontrarse aproximadamente sólo un tercio introducida en la base de datos hoy disponible en el Archivo del Reino; 2) Los pleitos y pedimentos recogidos en el Archivo Diocesano de Tuy (Fondo Hospital y Fondo Catedralicio); 3) Los protocolos notariales de la comarca en su mayor parte custodiados en el Archivo Provincial de Pontevedra con la consulta exhaustiva de los poderes colectivos. El resultado de esta laboriosa búsqueda queda desglosado en la tabla 8.

Así pues, los grandes fondos judiciales sólo recogen una parte de un conjunto que debió ser mucho más numeroso. Quizás las cronologías de la conflictividad que se han intentado con un generoso esfuerzo a partir sólo de los fondos de la Real Audiencia no sean un exacto reflejo de la realidad y tal vez conduzcan a periodizaciones poco lógicas con máximos inesperados de la conflictividad de montes y comunales entre 1590 y 1630 o que se pueda sostener que las altas densidades de la comarca del Bajo Miño generaran una escasa conflictividad³¹. De los resultados de nuestro análisis

³⁰ Vid REY CASTELAO, O., 1995, pp. 191-95, 212-13 y 242.

³¹ Vid. REY CASTELAO, O., 1995, pp. 56-58, 120 y 108.

Tabla nº 7. Evolución de los aprovechamientos en el terrazgo inculto privatizado.

A) Evolución del inculto según tipo de dedicación (en Has.).					
Períodos	Nº casos	Superficies de arbolado	%	Superficies de tojal	%
1736-74	90	41,76	47,3	46,62	52,7
1775-99	50	21,85	47,5	24,15	52,5
1800-24	79	21,65	44,0	27,57	56,0
1825-59	71	19,45	45,8	23,00	54,2
Totales	290	104,71	46,3	121,34	53,7

B) Aproximación a la evolución de las especies arbóreas (292 patrimonios) B.1 Según el aprovechamiento de las parcelas.								
Períodos	Nº parcelas robledal	%	Nº parcelas de pinar	%	Nº parcelas so tolos castaños	%	Nº parcelas arbolado mixto	%
1736-59	62	58,5	12	11,3	13	12,3	19	17,9
1760-84	78	61,4	22	17,3	8	6,3	19	15,0
1785-09	100	58,8	38	22,4	15	8,8	17	10,0
1810-29	56	47,1	35	29,4	10	8,4	18	15,1
1830-59	27	27,0	30	30,0	10	10,0	33	33,0
Totales	323	51,9	137	22,0	56	9,0	106	17,0

B.2 Según las superficies de dedicación total o parcial								
Períodos	Robledal (Has)	%	Pinar (Has)	%	Castañar (Has.)	%	Arbolado mixto* (Has.)	%
1736-59	21,89	60	3,33	9,1	3,02	8,3	8,27	22,6
1760-84	22,79	59,5	3,59	9,4	1,20	3,1	10,75	28
1785-09	19,06	56,1	6,56	19,3	1,68	4,9	6,68	19,7
1810-29	7,96	42,9	5,57	30	1,40	7,6	3,61	19,5
1830-59	5,80	28,9	5,83	29,1	1,63	8,1	6,78	33,8
Totales	77,50	52,6	24,88	16,9	8,93	6,1	36,09	24,5

* En el siglo XVIII predominan las asociaciones de robles y castaños con escasa presencia del pino de manera que entre 1736 y 1784 sobre las 38 parcelas de arbolado mixto controladas el pino sólo aparece en 8 ocasiones. En el siglo XIX la asociación más corriente es la de robles y pinos de forma que sobre las 51 parcelas mixtas existentes entre 1810 y 1859 el pino está presente en 34.

Tabla nº 8. Localización de los conflictos de montes en los fondos documentales investigados

Períodos	Coruña (A.R.G.)	Tuy (A.D.)	Pontevedra (A.P., F.P.)	Conflictos parroquiales internos	Confl. jurisd. y parroquiales externos	Total
1670-99	3	0	2	2	3	5
1700-24	2	1	3	1	5	6
1725-49	2	0	1	2	1	3
1750-74	2	0	4	3	3	6
1775-99	6	1	5	9	3	12
1800-24	0	0	3	2	1	3
1825-49	-	7	6	8	5	13
Totales	15	9	24*	27	21	48

*No se han contabilizado aquí conflictos que también han sido localizados en los otros dos fondos a fin de no duplicarlos por lo que cuantificamos sólo aquellos que son distintos.

sis, bastante reducido en volumen, es sumamente difícil extraer tendencias evolutivas³² y sólo si podríamos decir que parecen acentuarse los problemas desde fines del XVIII pero se trata de una conflictividad más interna y menuda poco comparable con la de la etapa precedente. Sin embargo, si profundizamos en la naturaleza de los conflictos, siempre muy compleja y difícil de sistematizar, podría apuntarse un antes y un después de 1775: 1) Hasta 1775, en el marco de una lucha que parece estabilizada y permanente, los conflictos exteriores a la territorialidad jurisdiccional o parroquial (12 casos) fueron más numerosos que los interiores (8) y los enfrentamientos por delimitar los aprovechamientos comunales entre las demarcaciones indicadas tuvieron entonces una especial viveza de manera que sobre 11 casos localizados, 8 se desarrollan en esta fase e incluso algunos de ellos agotan todas las instancias judiciales hasta alcanzar la propia justicia monárquica; por lo demás suelen afectar con frecuencia a algunos centenares de vecinos de manera que en realidad son pocas las parroquias que escapan a la lucha; una lucha no exenta de una cierta tensión y no parece nada casual que, de las nueve agresiones a personas o a bienes localizadas, siete se integren en esta fase. Desde 1775 parece que las discordias internas (19 casos) se imponen con claridad a las externas (9) y es como si el escenario dominante de la contienda se habría desplazado hacia los choques intraparroquiales entre los propios convecinos³³. Si retomamos dos de las causas más frecuentes de conflictividad como son los arrasos de cierres (8 casos) o las denuncias de cerraduras en monte común (18 casos), resultaría que de estos 26 enfrentamientos sólo en 8 ocasiones de ambos los hechos sucedieron antes de 1775 y nada menos que 18 lo fueron después. Todo apunta a que, una vez que fueron delimitándose los espacios parroquiales –esto no quiere decir que no falten conflictos tardíos aislados³⁴– la defensa de los usos colectivos internos parece que tiende

³² No convendría olvidar, sin embargo, que trabajamos a nivel microespacial y es con relación a este reducido marco de unos 50 km² de inculco – según el Catastro de Ensenada – con el que hay que tomar en consideración la representatividad de la muestra no tan pequeña como parece con relación al universo o población del que se extrae.

³³ Eso no quiere decir que la lucha interna – por la individualización de los espacios comunales no viniese ya de muy atrás. Así en 1679 los vecinos de Guillarey pleitean con D. Rodrigo Antonio Falcón por haberse apropiado este último del territorio denominado Ameal de Afuera “siendo pasto común concejil” y al tratar este de cerrarlo “las partes contrarias acompañadas de muchas personas conbocadas unas a otras a son de campana en forma de motín y con asonada se vinieron armados contra los que estaban cerrando dho territorio y derrunvaron y arrasaron lo que estava cerrado”. A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 8.294, pieza 49, 18-VII-1679. Frente a estos posibles cambios de estrategia VELASCO SOUTO, C.F., “Conflictos sobre montes en la Galicia de la primera mitad del XIX: una etapa de larga lucha contra la privatización”. Comunicación presentada al *IX Congreso de Historia Agraria*, 1999, preactas, pp. 512-18, sostiene la continuidad de la conflictividad tradicional haciendo derivar los conflictos entre comunidades e individuos del decreto abolicionista de 1811 lo cual, caso de ser cierto, podría ser más propio de la Galicia interior y del Sudeste orensano de la que extrae la mayor parte de sus conflictos.

³⁴ Todavía en 1843 las feligresías de Soutelo y Paramos, que ya habían tenido sus encontronazos, disputan por los lindes entre ellas. Los primeros pretenden conseguir sentencia favorable para el “amojonamiento y deslinde en los sitios y parajes antiguos” de manera que los segundos “desistan de su empeño de querer llevarles para si terreno que no es suyo”. A.H.P.P., F.P., Caja 3.805, 29-IV-1843.

a colocarse en el primer plano de la lucha aunque es muy probable que esta transformación se habría impuesto después de un largo espacio cronológico.³⁵

El análisis de la conflictividad por los espacios incultos vecinales no es nada fácil de sistematizar en el breve espacio de este trabajo pero al menos se puede intentar desde un doble enfoque:

Enfoque territorial

Historiográficamente hablando, la geografía de la conflictividad sobre los usos del monte nos ofrece el contraste entre aquellos que refieren la titularidad a manos de las aldeas³⁶ y los que prefieren hacerlo a las parroquias³⁷; incluso no faltan alusiones a entidades mayores como la comunidad de intereses entre varias parroquias que pueden organizarse o no en espacios jurisdiccionales³⁸. Lo que no es dudoso es la complejidad de la problemática y de ella hemos encontrado numerosas referencias en nuestros pleitos.

Empezamos por señalar que a nivel de aldea, al estar en una zona tan poblada con parroquias de reducidas dimensiones y con unos núcleos de población tan próximos sería difícil repartir intereses comunes a un plano tan micro y es quizás por ello que estas entidades de población no tienen protagonismo alguno en la conflictividad

³⁵ Así los jueces de montes del Rosal, Cividanes, Salcidos, Cimadevila, Cruzada, Tabagón y Eiras que integraban la mayor parte de la Jurisdicción de La Guardia junto con Camposancos que lo era de la de Barrantes, presentan querrela criminal ante la Audiencia contra Juan Mínguez, vecino de Mougás (Jurisdicción de Oya) y juez de montes altos, porque quiere obligarles "a que bayan a hazer corridas y monterías de lobos, zorras y jabalíes en la misma conformidad que antiguamente lo an hecho sus antecesores que son tres beces al año". A.H.P.P. F.P., Libro 3, 14-III-1670. Este conflicto interjurisdiccional ya se convierte en parroquial en una fecha tan temprana como 1694 con la misma temática de fondo: en efecto, los vecinos de Guillarey pretenden separarse de los de Ribadelouro, Rebordanes y Salceda a la hora de "hacer monterías y correr sus feligresías todos los sábados de la cuaresma" pues los vecinos de aquellas tres parroquias "son bastantes para correr sus tierras" de manera que "cada feligresía debe cuidar de matar los animales ... sin que se ynquieten ni diviertan tanto de sus labores" y apoyan su argumentación en que "las feligresías de Budiño y Paramos confinan con dha de Guillarey y los vecinos dellas corren sus montes por si solos". A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 4.418, pieza 42, 13-IV-1694.

³⁶ Aunque reconoce conflictos a mayor escala, BALBOA, J., 1990, pp. 61-64, se inclina por revalorizar la aldea en función del hábitat. También en VELASCO SOUTO, C.F., 1999, pp. 513-14, puede apreciarse el papel de la aldea en algunos conflictos situados en los grandes espacios de la Galicia del interior orensano.

³⁷ Para GARCIA FERNANDEZ, J., *Los paisajes agrarios en la España Atlántica*, 1974, p. 70, es a través de las parroquias y no de las aldeas como se regulan los aprovechamientos colectivos. También en la montaña leonesa eran los concejos los que imponían un "señorío absoluto" sobre la comunidad y estos espacios comunales centraban la parte más amplia de las ordenanzas pues no en vano alcanzaban el 67,7% de las superficies productivas. Vid PEREZ ALVAREZ, M.J., *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*, 1996, p. 69.

³⁸ PEREIRA, L.M., 1788, p. 28, señala este aprovechamiento de los pastos entre una o más parroquias. Esta diversa titularidad territorial es también indicada por SAAVEDRA, P., "La conflictividad rural en la España Moderna". *Noticario de Historia Agraria*, 1996, 2, p. 26.

de nuestra comarca aunque de forma esporádica pueden intuirse en el posicionamiento de los testigos algunos lazos de interés común motivado por la proximidad vital³⁹. Sin embargo, entre la aldea y la parroquia, en el occidente de nuestra comarca se erigen con un peso específico indudable las juradías con características parecidas a los cuarteles en que se divide la amplia demarcación de Tuy⁴⁰, luego seccionada en tres feligresías en la reforma municipal de 1833; también los vecinos de la Jurisdicción de Pesegueiro aparecen organizados en 5 cuarteles y tres parroquias⁴¹. En efecto, la antigua jurisdicción de La Guardia con sus 5 parroquias y sus 57,45 Km2 aparece dividida en 8 juradías que integraban 3 de aquellas que se consideraban formando el Valle del Rosal (Ferreiros, Marzán, Fornelos, Novás, Tabagón, San Miguel, Cividanes y Salcidos) junto con la parroquia de Eiras; la quinta, que era la Guardia, se componía de otras 3 juradías (Pescadería, Cruzada y Cimadevila). En total 11 juradías, además de las Eiras, que se valían una y otra vez de sus jurados para representar los intereses de grupo⁴² y, como no, los usos colectivos del monte. Prueba de ello es que en 1764 tenemos a los vecinos de las juradías de Ferreiros y Marzán promoviendo demanda contra los de las juradías de Novás y Fornelos – estas cuatro conforman la macro parroquia del Rosal con sus 31,25 Km2 – porque “mediante los montes altos y bajos que pertenecen a toda esta feligresía han sido comunes y baldíos” y los acusados “se han propasado en amojonar dhos montes baldíos por suyos propios particulares sin título ni razón alguna”⁴³. La respuesta de las dos juradías demandadas no se hace espe-

³⁹ Así sucede en la querrela presentada por Domingo Alonso, vecino del Rosal, contra Benito da Dorna de la misma parroquia por un pedazo de monte que este último cerró. Pues bien, las declaraciones de los testigos del segundo, vecinos todos de la aldea de Fornelos, tratan de minimizar la extensión apropiada y de justificarla porque hizo el cierre “como lo tienen otros en aquel paraje” y porque dichos cierres se hicieron para que los ganados “no hagan daño a los sembrados y frutos”. A.R.G., R.A., Montes, Legajo 18.038, pieza 45, 1699.

⁴⁰ Así en 1788 varios vecinos del cuartel de Pazos de Reis indican que “siendo el cuartel de los otorgantes reducido y escaso de comunes” resulta lamentable que por orden del Juez de Tuy (Jurisdicción) se le haya señalado un trozo de monte comunal a Bernardo Vázquez, alcalde mayor de la villa, para cultivarlo de forma que “están entrando piedra para cerrar aquel común” por lo que dan poder a varios vecinos a fin de que acudan ante la Audiencia justificando que frente a la escasez de comunales de su cuartel “los otros dos son abundantes de ellos” por lo que consideran injusta la decisión del Juez. A.H.P.P., F.P., Libro 58 B, 5-VIII-1788.

⁴¹ En un largo pleito que al menos se prolonga entre 1702 y 1718 y cuya resolución no se ha conservado, se enfrentan los vecinos de Pesegueiro y Couso por los repartos fiscales. Sabemos, por el desarrollo del conflicto, que la primera parroquia de componía de tres cuarteles, Malvas constituía ella sola el 4º cuartel y Couso suponía el 5º. También se nos dice que Pedro da Bastilla, regidor del cuartel del medio – uno en los que se dividía la parroquia de Pesegueiro – junto con sus convecinos lamenta que dicho cuartel “se alla muy cargado por haberse pasado los becinos del a bivar a la feligresía de Malvas cuyo cuartel y feligresía se alla muy aliviado”. A.R.G. R.A., Vecinos, Legajo 23.711, pieza 28.

⁴² Fueron especialmente conflictivas las relaciones fiscales entre las 4 parroquias que constituían el Valle del Rosal frente a La Guardia por los repartos fiscales.

⁴³ A.H.P.P., F.P., Libro 10 A, 8-III-1764.

rar y en un poder colectivo, encabezado por 66 vecinos, acuden a procuradores para que los defiendan en el susodicho pleito donde se debate los usos del monte Valga porque ellos lo han heredado “de sus abuelos y más descendientes y antepasados y con ellos no privan de pastos a los ganados y caso que los privaran eran suyos propios” mientras que sus contrarios disfrutaban de los montes de Lousado, Torroso y Marinto “por suyos propios de los que siempre se han aprovechado y se aprovechan y en ellos tienen asimismo crecido número de tomadas y cercados....y contra ellos no procuran ir como deben y solo lo ejecutan los contrarios en ir contra los otorgantes”; por eso piden a sus procuradores que insten para que se mantengan “dhas tomadas y cercados como y de la manera que actualmente están”⁴⁴. Estamos ante una curiosa disputa sobre la titularidad de unos aprovechamientos en la que las partes contendientes se acusan de cometer los mismos excesos contra los comunales en sus deseos de privatizarlos.

Sin embargo los pleitos más interesantes se dirimen entre las jurisdicciones vecinas en la lucha por los montes sean estos limítrofes o no así como por la titularidad de los comunales integrados en el marco de una o varias jurisdicciones. En estos casos nos encontramos con dos filosofías bien distintas entre los que defienden la jurisdicción como marco de referencia de aprovechamiento de los usos colectivos y de los cuidados que requiere el sistema (ejemplo las correrías o monterías, los manantiales de aguas, etc.) y aquellos que pretenden implantar el espacio interjurisdiccional como referente con enconadas luchas en el señalamientos de los límites. En general, podemos adelantar que los primeros parecen imponerse y cuentan para ello con el apoyo inestimable de la Real Audiencia que casi siempre se decanta en estos casos por el marco jurisdiccional en las escasas resoluciones conservadas.

Algunas jurisdicciones fueron especialmente conflictivas con sus homónimas circundantes y así la de Tomiño disputó con la de Barrantes en 1682, con La Guardia en 1718 y 1766 y con Gondomar en 1844 unas veces para tratar de ampliar los usos comunales sin éxito y otras para defenderse. Así en 1682 los vecinos de Tomiño a través de su Procurador se querellan contra los de Barrantes, representados por su Juez y por su Procurador, alegando que venían usando los montes de esta última desde “tiempo inmemorial” y los acusados lo contradicen “quitándoles las fouces y mas ynstrumentos cortadores, perturbándoles los carros, maltratándoles con pedradas, obras y palabras”. Frente a ellos los de Barrantes niegan tal posesión, les acusan de tener montes bastantes y defienden que cada jurisdicción debería detenerse “en los términos sin permitir salirse de ellos” como en efecto resolvió el Gobernador de Galicia en Real Provisión dictaminando que una y otra jurisdicción “se contenga cada una

⁴⁴ A.H.P.P., F.P., Libro A, 8-II-1765.

en los montes y términos de su jurisdicción”⁴⁵. En 1718 el fiscal de montes de la feligresía de Tollo en compañía de otro vecino – ambos de la Jurisdicción de Tomiño – hubieron de acudir a la cachada de Mateo donde encontraron a un buen número de vecinos de la Jurisdicción de La Guardia cortando tojo “con exsaciones, cargándolo en carros a los cuales porque se les quiso reprehender dho fiscal le agarraron y aporrearon y en mi han hecho lo mismo... y aun mayor atrocidad pues llegaron a romperme la caveza”. No faltan acusaciones contra el juez de Tomiño que lleva el caso por actuar “a favor de los delincuentes y de ahí se sigue gran perjuicio ya que no experimentando castigo...arán lo mismo quando se les antoje”⁴⁶. La conocida complejidad jurisdiccional del Antiguo Régimen vuelve todavía más enmarañada la resolución de estos conflictos interjurisdiccionales: así en 1766 los vecinos de la Jurisdicción de La Guardia recurren a la Audiencia en el auto ganado por la Jurisdicción de Tomiño -realengo con jurisdicción propia- ante el Obispo y Cabildo de Tuy a quien sin embargo corresponde la jurisdicción de aquella autorizándoles a poner mojones y demarcaciones entre ambas jurisdicciones pasando a ejecutarlo sin citar a los otorgantes “con el engañoso pretexto de usurpar y sacar porción de monte y tierra labrada de esta jurisdicción”⁴⁷.

Más abundantes fueron los litigios entre las parroquias de una misma jurisdicción tratando de conseguir, con notable éxito, el uso exclusivo de sus incultos respectivos; en estos casos la Audiencia se decanta por el marco parroquial. En 1732 se promovió el más importante pleito de nuestra comarca entre los vecinos de S. Miguel de Tabagón con los del Rosal por el aprovechamiento de las islas Canosa, Torroeira y Morraceira, sitas en la desembocadura del Miño, que después de acudir a diversas instancias desembocaría en la Real Provisión de 1734⁴⁸. Aquí aparecen claramente definidas las dos filosofías en conflicto:

Para los vecinos del Rosal que habían ido a cortar “tonas y esquilmo” y se encontraron con que los vecinos de Tabagón les impidieron que “acabasen de cargar cascándoles algunos aparejos de dhos carros” su insistencia hasta el final consistía en que “se declare por común de todos los vecinos y naturales de esta jurisdicción el aprovechamiento de las tonas y esquilmos y extrumen que producen dhas islas”

Por el contrario, para los vecinos de Tabagón las islas se “hallan todas ellas en la feligresía de San Miguel de Tabagón donde mis partes son vecinos “ mientras que los del Rosal tienen montes de “mucha medida...de los que mis partes no usan *ni por las contrarias se les permite*”. Asimismo que “es cierto que en todas las feligresías de

⁴⁵ A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 18.109, pieza 8.

⁴⁶ A.R.G., R.A., Montes, Legajo 13.781, pieza 80.

⁴⁷ A.H.P.P., F.P., Libro 10, 1-VII-1766.

⁴⁸ A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 27.268, pieza 1 y Legajo 16.591, pieza 25.

aquellas cercanías es práctica el mantenerse cada una para pastar, extrumar, cortar y mas que se ofrece en ellas y sus términos sin propasarse en las de otra por estar como están cada una divididas”.

El fallo de la Audiencia en 1733, luego confirmado por la Chancillería de Valladolid y por la citada Real Provisión de 1734, condenó a los vecinos del Rosal a que “no continúen ni concurran a usar ni aprovecharse de la tierra, esquilmo, terrón y extrumen que produce a los términos y sitios que circunbalan las islas....excepto a aquellos que tubieren algunas propiedades y territorios en dhas islas labradías... a proporción cada uno de las partes que de las referidas islas labradías hicieren y sean necesarios para su cultivo y veneficiamiento *sin poder extraerlos para su feligresía en manera alguna*”. Así pues, a pesar de haber gastado 17.348 reales, lo que indica la trascendencia del asunto, a los vecinos del Rosal de poco les valió su supuesto uso inmemorial y es así que los derechos parroquiales de Tabagón fueron respetados.

Desconocemos la resolución del conflicto entre las parroquias de Paramos y Baldranes en 1719 contra la de Soutelo, todas ellas pertenecientes a la Jurisdicción de Tuy promovido a instancias de las primeras en su pretensión de aprovecharse de los comunales de la de Soutelo. Sin embargo, este voluminoso pleito⁴⁹ parece presentarnos dos caras de la moneda: una feligresía satisfecha de sus abundantes montes comunales abiertos – unas 116 Has. según el Catastro- y que quiere reservarse su usufructo y otras dos a las que se las acusa de no haberlos sabido preservar (Paramos con 4,37 Has. y Baldranes con 3,5 en la misma fuente habían esfumado la casi totalidad de sus montes abiertos). Así los de Soutelo dicen de sus rivales de Paramos que en San Cayetano y Latorre poseen “pastos comunes y propios....que son muy dilatados en cuios sitios dhos vecinos de Paramos fabricaron e hicieron casas de habitación y cerraron lo mejor de estos montes comunes”. De hecho la situación es aún más compleja porque realizado el memorial de montes abiertos que los vecinos de Paramos y Baldranes tenían ocupados en la de Soutelo de los que disponían del uso exclusivo de la leña, tojo y estrumen pero que eran “abiertos en cuanto al pasto de los ganados” resultan nada menos que 83 ferrados (3,63 Has.) considerados como “diezmo a Dios” y otros 107 (4,68 Has.) que eran forales de diversos dominios. Testimonio irrefutable del alcance de los apresamientos en monte comunal incluso por parte de los vecinos de parroquias colindantes; también podría tratarse de bienes usufructuados por vía matrimonial o hereditaria.

No obstante, sí conocemos el resultado del pleito que promovieron los vecinos de Pesegueiro y Couso contra los parroquianos de Malvas en 1775⁵⁰ pretendiendo

⁴⁹ A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 8.447, pieza 8.

⁵⁰ A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 14.884, pieza 17.

conservar la utilidad de los comunales para todos los naturales de la Jurisdicción que constituían las tres parroquias. Este largo conflicto que un escribano se encargó de recopilar en 1861 por encargo de algunos vecinos de Pesegueiro es interesante para comprender la complejidad que podían alcanzar algunos de estos pleitos. He aquí los pasos que siguió:

1) En 1775 los vecinos de Pesegueiro recurren a la Real Audiencia para oponerse a la realización de algunos cierres en terrenos comunales sitios en Malvas con la consiguiente oposición de los de ésta defendiendo el uso de los montes dentro de los límites de cada parroquia.

2) Intervención de la Jurisdicción de Marina dictaminando el arraso y derribo de los cercados y reservando el derecho a los de Pesegueiro, providencias que luego fueron declaradas nulas por el juez de Tuy.

3) Resolución de la Real Audiencia en 1793 condenando a los vecinos de Pesegueiro a “volver a cerrar las tomadas “ y volverlas a poner en el “estado que tenían al tiempo del arraso”.

4) Propuesta de los vecinos de Pesegueiro en 1795 en el sentido de que se franqueen los cierres y se mantenga el uso mancomunado entre las tres feligresías que componían la Jurisdicción de Pesegueiro.

5) Real Auto de 1797 confirmando la resolución precedente de la Audiencia.

Así que después de 20 años, este interminable conflicto volvió a confirmar el marco parroquial de disfrute y respetó los cercados que los vecinos habían levantado en el círculo de su territorio.

Enfoque económico-social

Mientras la lucha social entre dominantes y dominados dejó pocas huellas en el marco del inculto, aunque alguna de ellas interesante⁵¹, más abundantes fueron las resistencias internas en el seno de las comunidades campesinas desarrollando lo que se ha venido en llamar estrategias de bajo riesgo entre los vecinos defensores del mantenimiento de los aprovechamientos comunales⁵² y los que se apuntan al desmantela-

⁵¹ Sería el caso de Juan González y otros vecinos del Rosal y Tabagón dando poder a procuradores de la Real Audiencia para que los representen en el pleito que tienen interpuesto contra D. Gabriel Tavares, vecino de Piteiros (Valle Miñor) “sobre querer apropiarse para sí la mayor parte de los montes valdíos y comunales de esta jurisdicción – La Guardia – privando a los otorgantes, sus consortes y más vecinos del aprovechamiento del tojo, leña y pasto de los ganados”. A.H.P.P., F.P., Libro 4 B, 31-VIII-1697.

⁵² Un interesante planteamiento de estas resistencias en HERVES SAYAR, H. y otros, “Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo”. *Noticiario de Historia Agraria*, 1997, 13, pp. 167-68. No debe verse esta lucha por la defensa de estos usos como sinónimo de “un arcaísmo económico” sino como el “testimonio de la voluntad de una comunidad de preservar su vida social y su equilibrio”. Vid. VIVIER, N., 1994, pp. 138-39.

miento de las solidaridades tradicionales desarrollando el individualismo agrario⁵³. Los pleitos ponen en evidencia los continuos avances de la apropiación consentida en un marco bastante generalizado de dejar hacer que de vez en cuando se intenta paralizar creemos que con escaso éxito a la hora de poner en ejecución las ejecutorias ganadas. Así cuando en 1751 los vecinos de La Guardia pleitean con los de Camposancos⁵⁴ reconocen que a pesar de que la Audiencia fallara a su favor en 1730 hasta ahora no se “a echo caso por sus fines particulares” y no “se le a dado el devido cumplimiento” de manera que los montes comunes “se allan los más cercados y apropiados por algunos vecinos”. De similar modo, vecinos de Entienza promueven pleito contra varios de sus convecinos en 1781⁵⁵ porque “se tomaron la osadía y atrevimiento de su mano maior y poder absoluto a cerrar crecida porción de montes de los comunes y valdíos de aquella feligresía.... a cuya imitación también pretenden cerrar los propios montes comunales y valdíos de la referida feligresía otras mas personas que no debe tolerarse”. Sin embargo, este largo expediente termina derivando contra uno de los cerradores, D. Manuel de Castro, presbítero y racionero, y acabaron perdiendo después de haber gastado 6.109 reales al parecer en vano. Cuando la lucha implica a privilegiados estos acostumbran a salirse con la suya: así en la querella que presenta D. José García Monroy, abad de Goyán, contra Manuel Alvarez en 1729⁵⁶ por un muro que éste levantó apropiándose para ello de terreno comunal. La réplica del demandado nos señala que él, junto con otros vecinos, habían presentado unos años antes querella contra otros vecinos entre los que estaba incluido el propio cura por apropiación y ocupación de montes comunales y “no obstante dha denuncia dhos montes se han ocupado” de manera que “es de maravillar que dho abad se hace cargo de una arista en mi ojo y no ha visto la trave en el suio....ya que el miaguillo que yo pretendo circundarera una parvedad de materia respective a lo que dho abad tiene apropiado y pretende apropiar”. El párroco gana su causa en el tribunal eclesiástico de Tuy y el Alvarez recurre entonces ante la Audiencia pero desconocemos la resolución en este caso de dos implicados en un mismo proceso de apropiación indebida de comunales.

En ciertas ocasiones los privilegiados actúan por la brava como sucedió con el convento de Santo Domingo de Tuy quien en compañía de sus criados se fueron a la falda del monte del Rastrillo y cortaron estrumen y leña en un terreno que Juan Fer-

⁵³ Para P. Saavedra, dado que el 85 % de los conflictos son entre particulares, esto podría indicar “el debilitamiento progresivo de viejas solidaridades familiares y comunitarias”. Vid. SAAVEDRA, P., “La conflictividad rural en la Galicia Moderna”. *Noticiero de Historia Agraria*, 1996, 12, pp. 25-26. En Cataluña el desarrollo del individualismo agrario toma cuerpo sobre todo a partir de la segunda mitad del XVIII. BOSCH, M., y otros, 1997, p. 73 y sigs.

⁵⁴ A.R.G., R.A., Vecinos, Legajo 9.921, pieza 6.

⁵⁵ A.R.G., R.A., Montes, Legajo 13.840, pieza 84.

⁵⁶ A.R.G., R.A., Montes, Legajo 15.681, pieza 69.

nández dice hallarse en su “quieta y pacífica posesión de más de diez años a esta parte”⁵⁷; en otras recurren a los tribunales cuando lo consideran oportuno y pueden llegar a alcanzar resoluciones ventajosas para sus intereses. Así sucedió con el Deán y Cabildo tudense que pleiteó con éxito en el tribunal eclesiástico de Tuy contra José de Almeida y más consortes, vecinos de Randufe, porque “de su propia autoridad pasaron a serrar y apropiarse por sí gran partida de dichos montes... sin por ello haber tenido título ni foro de mi parte”. Un total de 98 vecinos implicados que acabaron por admitir que se habían apropiado de 353,5 ferrados de monte (unas 15 Has.) y asumen que “haciéndoles foro por dichos señores pagarán en reconocimiento de señorío la pensión que modestamente le cupiere”⁵⁸.

En general, podemos afirmar que parece más fácil apropiarse de monte comunal y aprovecharse individualmente de los esquilmos mientras permanezcan abiertos al pasto de los vecinos que pasar a la fase de cercamientos. Así de poco les valió a los vecinos de Santa María de Salceda llegar según “convencimiento comunal” a repartir entre ellos los “pocos montes comunes de su inmediación señalando a cada uno cota proporcionada” porque un grupo de descontentos no asumen las reglas y actúan “corriendo y llevando a discreción, derrotándolos a su capricho... con notorio perjuicio de la agricultura”⁵⁹. También Gabriel Trillo y Juan B. Portela, vecinos de Guillarey que pretendieron circundar sus propiedades con un muro en la tomada de Capitán, sita en Budiño, se encontraron con que los vecinos de esta última feligresía se lo arrasaron. Los primeros presentaron querrela porque los hechos suponían “un ataque a la propiedad y la constitución del Estado lo declara derecho sagrado del ciudadano español” y los segundos no se consideran responsables de los hechos por defender lo que es suyo, la propiedad comunal, pues ésta “tiene aun y mayores consideraciones que la que es particular”. La concordia que acuerdan mantiene la propiedad a los querellan-

⁵⁷ A.H.P.P., F.P., Libro 44 A, 2-VII-1703.

⁵⁸ A.C.T., Apeos, Tomo 5, 1705. Los vecinos acreditan en sus declaraciones particulares haber levantado en dichos territorios 38 casas y 1 molino como sucede con la de José González “que se ha apropiado para sí de un pedazo de territorio abierto en que se fabricó una casita en que vive que será un ferrado y medio de tierra”. Catorce vecinos se apropiaron de pequeñas extensiones que no alcanzaron los 700 m², la mayoría lo hicieron de superficies que oscilaron entre 875 y 1500 m² (un total de 55), todavía 24 entre 1.750 y 4.000 y sólo en 5 casos se superaron los 4.000m². Se trata pues de pequeñas entradas pero numerosas.

⁵⁹ A.H.P.P., F.P., Libro 18, 21-IV-1829. Más aún: se señala en este conflicto que teniendo algunos vecinos “montes particulares cerrados y cotados... se acordó vecinalmente... nombrar celadores y coteros para haber de conservar dichos montes e impedir el destrozo dellos por los ganados” y sin embargo “muchos vecinos lejos de retraer sus ganados los traen a discreción por dichos montes con el objeto de mantenerlos de lo ajeno” y además no sólo entorpecen el pago de las multas “sino que llevan adelante sus atropellamientos debasando los muros”. Aunque raros, estos repartos de montes entre los vecinos se produjeron en algunos lugares de Galicia: así nosotros hemos localizado el paso al aprovechamiento individual del monte de Montalvo en el Coto de Ayos, parroquia de Noalla (vid. PEREZ GARCIA, J.M., 1979, pp. 162-63). También P. Saavedra ha localizado similares repartos en Recesende (cuenca del Eo) y San Aciselo en Valadouro (Vid. SAAVEDRA, P., 1996 a, pp. 356-58).

tes pero consienten en dejarla “franca y abierta como estuvo hasta aquí”⁶⁰. Desde luego no debía ser fácil llevar a los montes un uso privado pleno, incluido el pasto, cuando en los campos sembrados se reconocía que los ganados podrían pastar libremente “desde que se coge el maíz asta bolverlo a sembrar” (declaración de un testigo en el pleito ya citado de 1719), fuente a su vez de algunos conflictos⁶¹.

No quisiéramos concluir este trabajo no sin antes señalar que esta destrucción progresiva de los comunales por apropiación indebida no debería asociarse, como a veces suele hacerse, con el debilitamiento de la fuerza coactiva de las comunidades. No estamos, en la comarca del Bajo Miño, precisamente ante una zona de baja conflictividad y ello obedece a un par de razones que deberíamos considerar:

Que no hay que sobredimensionar el papel de los espacios inculcos comunales, sobre todo en zonas muy densamente pobladas de agricultura intensiva, y correlacionarlos sin más con la mayor o menor fortaleza de estas sociedades campesinas. El hacerlo implica lateralizar otros aprovechamientos como la caza, la pesca, las aguas sin olvidar otros intereses comunes como la fiscalidad, la vida religiosa, los derechos de paso y servicios o la propiedad de la tierra. Hay que considerar que sólo los conflictos por el uso del agua - clave en esta comarca - generan aquí un volumen de conflictos en nada inferior a la explotación del inculco.

Que existe en esta comarca una singular organización política y territorial, poco común en Galicia, que contribuye a dar una considerable cohesión a estas comunidades: jueces señoriales pero también propios de elección vecinal, regidores y procuradores urbanos pero también abundantes rurales de raigambre campesina, jurados de representatividad popular, jueces y fiscales de montes, jueces de zorras que convocan las correrías o monterías, guardias y fiscales de cierres que vigilan los montes y los campos de labradío temporalmente convertidos en pastizales, mayordomos fabriqueros que defienden a sus convecinos de las excesivas exigencias de los párrocos, etc. Todo ello configura un organigrama muy sólido siempre dispuesto a encabezar la defensa de estas poblaciones labriegas cuando sus intereses colectivos se sienten amenazados y vulnerados. Entonces se convocan no pocos concejos abiertos y se impulsan participaciones masivas que quedaron plasmadas en numerosos poderes colectivos⁶².

⁶⁰ A.D.T., F.H., Pedimentos, 31-I-1843.

⁶¹ Así 15 vecinos de Salcidos, en su nombre y en de los demás de la parroquia, acuden ante la Audiencia denunciando a través de sus procuradores que la “Justicia, escribanos y ministros de la dha villa de La Guardia de su propio motibo y sin pedimento de parte y solo por devengar salarios excesivos se bienen a esta feligresía y besitan las begas de sus vecinos y que estén bien serradas...suponen haber portillos y ponen mucho número dellos y por cada uno cobran dos reales”. A.H.P.P., F.P., Libro 5 B, 27-IV-1714.

⁶² Quizás el caso más espectacular que jamás nos hallamos encontrado en nuestros ya dilatados años de investigación se produce en un poder colectivo de las parroquias que configuran el Valle del Rosal para enfrentarse a una cuestión de suministros al ejército. Encabezan el poder colectivo la friolera de 414 vecinos según nuestras cuentas y de ellos firman al final nada menos que 239 ocupando sólo estas últimas un total de 8 páginas. A.H.P.P., F.P., Libro 12 B, 1-II-1800.

Bibliografía citada

- BALBOA, J., (1990), *O monte en Galicia*. Vigo.
- BOEHLER, J.M., 1994, *Une société rurale rhenan: la paysannerie de la plaine d'Alsace (1648-1789)*. Presses Universitaires Strasbourg.
- BOSCH, M-CONGOST, R-GIFRE, P. 1997, "Los 'bandos'. La lucha por la individualización agraria en Cataluña. Primeras hipótesis (siglos XVII-XIX)". *Noticiario Historia Agraria*, 13, 65-78.
- BOUHIER, A., (1979), *Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*. La Roche-sur-Yon.
- CARDESIN, J.M., 1992, *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (s. XVIII-XX): muerte de unos, vida de otros*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- CASTRO BOLAÑO, J.M., 1850, *Informe sobre el estado de los montes en la provincia de Lugo y los medios para proveer a su conservación*. Lugo.
- COLMEIRO, J., 1843, *Memoria sobre el modo más acertado para remediar los males inherentes a la extremada subdivisión de la propiedad territorial en Galicia*. Santiago.
- DE EL SEIXO, V., 1792-94, *Lecciones prácticas de agricultura que da un padre a su hijo para que sea un buen labrador en cualquier País del Mundo*. Madrid.
- DIAZ DE RABAGO, J., 1883, *El crédito agrícola*. Santiago.
- EIRAS ROEL, A., 1982, "Dîme et mouvement du produit agricole en Galice, 1600-1837". En GOY, J-LE ROY LADURIE, E., *Les prestations paysannes. Dîmes, rente foncière et mouvement de la production agricole à l'époque préindustrielle*. París, 341-358.
- EIRAS ROEL, A., 1996, *La población de Galicia, 1700-1860*. Santiago.
- GARCIA FERNANDEZ, J., 1974, *Los paisajes agrarios en la España Atlántica*. Univ. Valladolid.
- HERVES SAYAR, H. y otros, 1997, "Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo". *Noticiario Historia Agraria*, 13, 165-191.
- LUCAS LABRADA, J., 1971 (reedición), *Descripción económica del Reino de Galicia*. Vigo. *Mapas de cultivos y aprovechamientos de la provincia de Pontevedra*, 1986. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PARDO BAZAN, J-CONDE DE PALLARES, 1862. *Memoria sobre la necesidad de establecer Escuelas de Agricultura en Galicia*. Madrid.
- PEREIRA, L.M., 1788, *Reflexiones sobre la ley agraria de que se está tratando en el Consejo*. Madrid.
- PEREZ ALVAREZ, M.J., 1996, *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*. Univ. León.
- PEREZ GARCIA, J.M., 1979, *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*. Univ. Santiago.
- PEREZ GARCIA, J.M., 1982, "Niveles y transformaciones de la ganadería de Galicia en el siglo XVII". *Cuadernos Estudios Gallegos*, XXXIII, 98, 87-177.
- PEREZ GARCIA, J.M., 1990, "Transformación y consolidación de un paisaje rural: minifundio y parcelación en las Rías Bajas gallegas". En *Payssages et sociétés. Melanges Géographiques en l'honneur du Professeur Alain Bouhier*. Univ. Poitiers, 59-78.

- PEREZ GARCIA, J.P., 1999 a, "Un chequeo al Catastro del Marqués de la Ensenada en la comarca del Bajo Miño". En *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna* I, 153-192. Santiago.
- PEREZ GARCIA, J.M., 1999 b, "En los límites del virtuosismo agrario tradicional: la fertilidad de la comarca del bajo Miño (1730-1860)". *Ler Historia*, 36, 221-245. Lisboa.
- REY CASTELAO, O., 1995, *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*. Univ. Santiago.
- SAAVEDRA, P., 1985, *Economía, Política y Sociedad en Galicia: la Provincia de Mondoñedo. 1480-1830*. Madrid.
- SAAVEDRA, P., 1996 a, *Das casas de morada o monte comunal*. Xunta de Galicia.
- SAAVEDRA, P., 1996 b, "La conflictividad rural en la España Moderna". *Noticiario Historia Agraria*, 12, 21-47.
- SALGADO, A., 1858, *Notas de Antonio Salgado*. Archivo Histórico Nacional, Clero, Códice 1.054 B, sff.
- SANCHEZ, P.A., 1973 (reed.), *La economía gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez*. Vigo.
- SLICHER VAN BATH, B.H., 1974, *Historia agraria de la Europa Occidental, 500-1850*. Barcelona.
- SOMOZA DE MONSORIU, F., 1775. *Estorvos i remedios de la Riqueza de Galicia*. Santiago.
- VALENZUELA OZORES, A., 1856, *Memoria geognóstico-agrícola sobre la provincia de Pontevedra*. Madrid.
- VELASCO SOUTO, C., 1999, "Conflictos sobre montes en la Galicia de la primera mitad del XIX: una etapa larga de lucha contra la privatización". Comunicación al IX Congreso de *Historia Agraria*. Bilbao, preactas, 511-521.
- VILLARES, R., 1982, *La propiedad de la tierra en Galicia. 1500-1936*. Madrid.
- VIVIER, N., 1994, "Les biens communaux en France au XIXe siècle. Perspectives de recherches". *Histoire et Sociétés Rurales*, 1, 119-140.

Abreviaturas utilizadas:

- A.H.P.P., F.P. (Archivo Histórico Provincial Pontevedra, Fondo Protocolos).
A.R.G., R.A. (Archivo Reino Galicia, Real Audiencia).
A.D. o C. T., F. H. (Archivo Diocesano o Catedralicio de Tuy, Fondo Hospital).